



## **ACUERDO No. 059 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Permanencia y Graduación de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

### **CONSIDERANDO**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con su misión institucional de formar profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables, adopta la Política Institucional de Inclusión como parte esencial del Modelo de Bienestar Institucional y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en coherencia con los principios de equidad, respeto por la diversidad y garantía de los derechos humanos.

Que, el Modelo de Bienestar Institucional AUNAR constituye el marco operativo que orienta la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones de bienestar, bajo los principios de inclusión, equidad, participación, respeto a la diversidad, articulación y eficiencia, garantizando un entorno saludable, seguro, participativo y coherente con los fines misionales institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con su misión institucional de formar profesionales integrales, competentes, éticos y socialmente responsables, asume la permanencia y la graduación estudiantil como un propósito estratégico y un compromiso institucional orientado a garantizar el acceso, la continuidad y la culminación exitosa de los estudios de los estudiantes en todos los niveles y modalidades de formación.

Que, esta política se sustenta en los principios establecidos por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1995 del CESU, la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación

**ACUERDO No. 059 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



Superior (MEN, 2015) y los Lineamientos de Política de Bienestar Institucional (MEN, 2016).

Que, la permanencia y graduación son concebidas como ejes estratégicos del Modelo de Bienestar Institucional AUNAR, articulados con la Política de Calidad, el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 y el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, buscando contribuir al desarrollo humano, la formación integral y el cumplimiento del proyecto educativo de vida de cada estudiante.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política Institucional de Permanencia y Graduación, con el propósito de establecer los lineamientos y directrices institucionales que garanticen la permanencia, continuidad y graduación oportuna de los estudiantes de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento académico, psicosocial, económico y administrativo que prevengan la deserción y promuevan la culminación exitosa de los procesos formativos.

**ARTICULO SEGUNDO. Alcance.** La presente política aplica a toda la comunidad universitaria AUNAR, con énfasis en los estudiantes de programas de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, distancia y virtual, de la sede principal y todas las extensiones.

Involucra la acción articulada de las áreas académicas, administrativas, financieras, de bienestar institucional y de calidad, para garantizar una atención integral a las necesidades de los estudiantes durante su trayectoria académica.

### ARTÍCULO TERCERO. Principios Orientadores.

- **Integralidad:** Comprender al estudiante como un ser multidimensional, con necesidades académicas, emocionales, sociales y económicas.
- **Equidad:** Brindar igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y graduación a todos los estudiantes.
- **Corresponsabilidad:** Involucrar a todos los actores institucionales en la construcción de condiciones que favorezcan la permanencia.
- **Prevención:** Anticipar factores de riesgo que puedan afectar la continuidad del proceso formativo.

**ACUERDO No. 059 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- **Inclusión:** Atender las diferencias y particularidades de cada estudiante, garantizando un acompañamiento diferenciado.
- **Flexibilidad:** Implementar mecanismos académicos y administrativos que permitan la adaptación a las realidades de los estudiantes.
- **Mejoramiento continuo:** Evaluar de forma permanente los resultados y ajustar las estrategias de acompañamiento.

#### **ARTÍCULO CUARTO. Objetivos.**

**Objetivo General.** Consolidar un modelo institucional sostenible que garantice la permanencia y graduación de los estudiantes, mediante estrategias articuladas de acompañamiento académico, psicosocial y financiero que respondan a las realidades y necesidades de la comunidad AUNAR.

#### **Objetivos Específicos.**

- Identificar tempranamente los factores académicos, personales, económicos y sociales que inciden en la deserción estudiantil.
- Implementar acciones preventivas y de intervención que promuevan la permanencia y disminuyan la deserción.
- Fomentar la cultura institucional del acompañamiento integral y la corresponsabilidad en los procesos de retención estudiantil.
- Promover incentivos académicos, económicos y sociales que fortalezcan la continuidad educativa.
- Generar espacios de orientación vocacional, tutoría y apoyo académico que fortalezcan el desempeño y la motivación del estudiante.
- Monitorear el proceso académico y emocional del estudiante a través de un Sistema de Alertas Tempranas.
- Fortalecer las estrategias de transición a la vida laboral y el seguimiento al graduado.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Líneas Estratégicas.**

- **Orientación y Adaptación a la Vida Universitaria:** Programas de inducción, talleres y actividades que favorezcan la adaptación académica, cultural y social de los estudiantes a la vida universitaria.
- **Acompañamiento Integral:** Implementación de acciones conjuntas desde Bienestar Institucional, programas académicos y coordinación de permanencia, para brindar apoyo psicológico, académico, socioeconómico y familiar.
- **Apoyo Académico:**
  - ✓ Programas de monitorías académicas.

**ACUERDO No. 059 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- ✓ Tutorías entre pares.
- ✓ Refuerzo en competencias básicas y desarrollo de habilidades de estudio.
- **Acompañamiento Psicosocial:**
  - ✓ Atención psicológica individual y grupal.
  - ✓ Programas de gestión emocional, autocuidado y salud mental.
  - ✓ Escuela de padres y redes de apoyo familiar.
- **Apoyo Económico y Estímulos:**
  - ✓ Becas institucionales y estímulos (como el Programa Tito Jaime Colunge).
  - ✓ Descuentos y convenios financieros que faciliten el pago de matrícula.
  - ✓ Programas de apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- **Sistema de Alertas Tempranas AUNAR:** Estrategia institucional para detectar factores de riesgo académico, financiero y psicosocial, con seguimiento individualizado y remisión a las áreas correspondientes.
- **Seguimiento a Egresados y Graduación:** Programas de acompañamiento en el proceso de culminación de estudios, ceremonias de graduación, redes de egresados y estrategias de empleabilidad.

#### ARTÍCULO SEXTO. Responsables de Implementación.

- **Rectoría:** Garantizar la articulación de la política con los planes estratégicos institucionales.
- **Vicerrectoría Académica:** Liderar la gestión académica y pedagógica en apoyo a la permanencia.
- **Vicerrectoría de Bienestar Institucional:** Coordinar las acciones de acompañamiento integral, salud mental, inclusión y apoyo psicosocial.
- **Coordinación de Permanencia y Graduación Estudiantil:** Ejecutar programas, realizar seguimiento y consolidar informes de resultados e impacto.
- **Decanaturas y Direcciones de Programa:** Implementar estrategias curriculares y pedagógicas orientadas a la retención y éxito académico.
- **Oficina de Planeación y Calidad:** Medir indicadores de permanencia y graduación, e incorporar resultados en los planes de mejoramiento institucional.
- **Talento Humano y Área Financiera:** Promover estrategias de bienestar laboral y alternativas de financiación para estudiantes.

ACUERDO No. 059 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / Extensión Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / Extensión Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



**ARTÍCULO SÉPTIMO. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.** El seguimiento y la evaluación de esta política estarán a cargo de la Vicerrectoría de Bienestar Institucional y el Comité Técnico de Bienestar Institucional, en articulación con la Oficina de Planeación y Calidad.

Los mecanismos incluyen:

- Reporte semestral de deserción y retención por programa y modalidad.
- Indicadores de avance de las estrategias de acompañamiento.
- Evaluación de la satisfacción estudiantil frente a los servicios de permanencia.
- Informes anuales de impacto y planes de mejoramiento.

**ARTICULO OCTAVO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional de Permanencia y Graduación entra en vigencia a partir de su expedición por el Consejo Directivo, y será revisada y actualizada cada dos (2) años y/o cuando las condiciones normativas e institucionales lo requieran.

**ARTICULO NOVENO. Disposición Final.** Esta política hace parte integral del Modelo de Bienestar Institucional AUNAR, del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, y del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032, constituyéndose en una herramienta clave para garantizar la formación integral, la equidad educativa y la culminación exitosa de los procesos académicos en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 059 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340